

RESOLUCIÓN CS N° 327/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 AGO 2014

Expediente N° 6.928/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Lic. Lidia Rosa ELÍAS, docente regular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año sabático, la Lic. ELÍAS tiene previsto desarrollar el siguiente Plan de Trabajo:

- Escribir un libro de Microeconomía
- Escribir un libro de los Cultivos Transgénicos en el NOA (Algodón, Maíz y Soja) que contendrá los resultados alcanzados en su investigación sobre el tema y los avances que se logren en el 2014-2015.
- Participación en Actividades de Posgrado.
- Dirección de Seminarios del Ciclo Profesional de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Dirección de Becarios del CIUNSA.
- Dirección del Proyecto de Investigación del CIUNSA: "Análisis de aspectos económicos, biotecnológicos, sociales y ambientales del mercado de productos transgénicos del norte argentino, parte III." 2014-2017.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 176/14, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 190/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 12° Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. Lidia Rosa ELÍAS, Profesor Regular en las Categoría de Titular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el beneficio de Año Sabático a partir del 1° de setiembre de 2014 y por el término de un año, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Lic. ELÍAS, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Elías, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA